



ACTA N° 50-2016

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

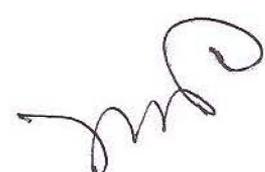
ACTA N° 50. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Aprobación del Plan Anual Operativo del TEG 2017. Punto cinco. Autorización de inicio de proceso de libre gestión, relativo al**

“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para el TEG”.

Punto seis. Aprobación de ajuste presupuestario N°. 3 y adjudicación del proceso por medio de licitación pública N°. 01/2016, relativa a la “Contratación de pólizas de seguros que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”. Punto siete. Propuesta económica de suscripción a plataforma jurídica internacional de vLex Global. Punto ocho. Solicitud de reconsideración de pago de compensación adicional en efectivo a miembro del Pleno saliente. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informe. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.

El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día veintidós de noviembre del presente año. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse.

PUNTO CUATRO. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DEL TEG 2017. El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas y el jefe de la Unidad de Planificación, mediante el cual remiten la propuesta del Plan Anual Operativo del Tribunal de Ética Gubernamental 2017, para consideración del Pleno, el cual fue revisado por las jefaturas organizativas del Tribunal que allí detalla. En dicho memorando se informa que dicho Plan está en armonía con el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2017, sin embargo, se estará a la expectativa de la aprobación del presupuesto del próximo año por parte de la Asamblea Legislativa, considerando el recorte presupuestario efectuado por el Ministerio de Hacienda al presupuesto institucional, lo cual obligaría a realizar los ajustes respectivos en los rubros y unidades presupuestarias y actividades del Plan Anual Operativo 2017 en el alcance de metas. Los miembros del





Pleno revisan el documento presentado, verificando que está ajustado al Plan Estratégico del TEG 2013-2017, a la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) y al proyecto del Plan de Compras institucional; el cual ha sido elaborado y revisado con las jefaturas de las unidades organizativas del Tribunal y que comprende el período de enero a diciembre de 2017. En ese sentido, los miembros del Pleno consideran que el Plan Anual Operativo del Tribunal de Ética Gubernamental 2017, está acorde con el pensamiento estratégico del Tribunal; además, contiene el plazo, la cantidad física y los montos financieros que responden a los objetivos, metas e indicadores institucionales. Por lo cual, habiendo analizado el documento en mención y estando conformes con el contenido del mismo, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan Anual Operativo del Tribunal de Ética Gubernamental 2017 y; 2º) Agrégase el referido documento aprobado a la presente acta.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad de Planificación, para que a su vez, lo haga del conocimiento de las demás jefaturas del Tribunal. **PUNTO CINCO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA EL TEG”.** El señor Presidente informa que con fecha veinticinco del corriente mes y año, recibió memorando ref. UACI-283/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para consideración del Pleno, autorización para el inicio del procedimiento por medio de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para el TEG”, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Dicho servicio es solicitado por el Asistente Administrativo, con el fin de mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de las

unidades de transporte propiedad del Tribunal; considerando las rutinas de mantenimiento establecidas en el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para Transporte propiedad del TEG, año 2017. Adjunta copia de los correspondientes términos de referencia y del requerimiento de obras, bienes y servicios No. 188. Una vez revisadas las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas del servicio en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido de los mismos. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, considerando necesario el servicio para el cumplimiento de las funciones institucionales; con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1°) Apruébase las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para la adquisición por libre gestión del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para el TEG”, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y; 2°) Apruébase el inicio del procedimiento de adquisición por libre gestión del servicio en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y el Asistente Administrativo, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. APROBACIÓN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO N°.3 Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR MEDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. 01/2016, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE COMPRENDEN: 1) SEGUROS COLECTIVOS MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA Y 2) SEGUROS DEL RAMO DE DAÑOS”.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando UACI-284/2016, suscrito por la jefe de la Unidad de



Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel, mediante el cual remite para consideración del Pleno, el informe de evaluación de ofertas y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), referente al proceso de licitación pública N°. TEG-01/2016, relativo a la "Contratación de pólizas de seguros que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños". En dicho informe, consta que el día ocho de noviembre de dos mil dieciséis, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, según el siguiente detalle: ítem N°. 1: seguros colectivos médico hospitalario y de vida, las sociedades: 1) SISA, Vida, S.A., Seguros de Personas, con un monto ofertado de doscientos cuarenta y tres mil setecientos diecinueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$243,719.00); 2) Seguros del Pacífico, S.A., con un monto ofertado de trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$351,290.00); 3) La Central de Seguros y Fianzas, S.A., con un monto ofertado de ciento ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$185,345.00) y 4) Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas, con un monto ofertado de ciento ochenta y nueve mil ochocientos doce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$189,812.00); e ítem N°. 2: seguros del ramo de daños: 1) Seguros e Inversiones, S.A., con un monto ofertado de doce mil ciento veintisiete 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,127.54) y 2) Seguros del Pacífico, S.A., por un monto ofertado de diez mil seiscientos sesenta y seis 93/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,666.93). En su informe, con relación ítem N°. 1: seguros colectivos médico hospitalario y de vida, la Comisión de Evaluación de Ofertas analizó las propuestas presentadas por los oferentes antes relacionados y determinó que todos los oferentes presentaron todos los documentos legales y solvencias requeridas en las

bases de licitación. No obstante lo anterior, se realizaron las siguientes prevenciones: 1. A la sociedad SISA, Vida, S.A., Seguros de Personas: presentar la página número 88 y sellar la página 50 del sobre uno que corresponde a los documentos legales; 2. A Seguros e Inversiones, S.A.: presentar página 82 del sobre uno que corresponde a los documentos legales; 3. A La Central de Seguros y Fianzas, S.A.: sellar algunas páginas contenidas en el sobre número dos que corresponde a la oferta técnica económica; y 4. A Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas: sellar las páginas contenidas en los sobres números uno y dos que corresponden a los documentos legales y oferta técnica económica, respectivamente, foliar algunas de las páginas contenidas en el sobre dos, presentar fotocopia certificada por notario de la constancia(s) de la(s) Compañía(s) de Reaseguro que respalda(n) al oferente. Para la subsanación de las referidas prevenciones se les otorgó el plazo preestablecido en las bases de licitación. El informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, agrega que los oferentes en referencia cumplieron con las prevenciones relacionadas en el plazo otorgado; por lo cual, resultaron elegibles para continuar con la evaluación de la siguiente etapa, tal es la capacidad financiera. En el anterior sentido la CEO realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes: SISA, Vida, S.A., Seguros de Personas, Seguros e Inversiones, S.A., Seguros del Pacífico, S.A., Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas, y La Central de Seguros y Fianzas, S.A., determinando que todos los oferentes antes relacionados son elegibles, por haber obtenido el puntaje de nueve (9) puntos cada uno. El proceso de evaluación continuó con los antecedentes financieros de reaseguradores, concluyendo que todos los oferentes son elegibles, por haber obtenido cada uno, un puntaje de siete (7); procediendo en esos términos a la evaluación técnica. La CEO detalla en su informe que verificó el cumplimiento de las especificaciones



técnicas y condiciones generales requeridas en las bases de licitación, y como producto de ello, se obtuvieron los siguientes resultados: 1. SISA, Vida, S.A., Seguros de Personas, ochenta y dos punto cinco (82.5) puntos; 2. Seguros del Pacífico, S.A., noventa y cinco (95) puntos; 3. La Central de Seguros y Fianzas, S.A., setenta (70) puntos, y Aseguradora Vivir, S.A.; y 4. Seguros de Personas, setenta y dos punto cinco (72.50) puntos. De conformidad con los puntajes obtenidos, todas las sociedades oferentes resultaron elegibles para la evaluación de su oferta económica, por haber igualado o superado el puntaje mínimo requerido de setenta puntos (70), según lo establecido en las bases de licitación. Sobre el Seguro del Ramo de daños, que constituye el ítem N°. 2 de la licitación 1/2016, la CEO evaluó los aspectos técnicos de cada una de las ofertas presentadas y concluyó lo siguiente: **a)** Póliza de seguro de todo riesgo de daño físico, el puntaje obtenido por las sociedades Seguros e Inversiones, S.A., y Seguros del Pacífico, S.A., asciende a noventa (90) puntos y ochenta y siete (87) puntos, respectivamente; y **b)** Fianza de fidelidad-personal afianzado, seguro de fidelidad (todo el personal), seguro de transporte terrestre interno, seguro de automotores vehículos y seguro de dinero y valores, las sociedades Seguros e Inversiones, S.A. y Seguros del Pacífico, S.A., obtuvieron noventa (90) puntos cada una. En la etapa de evaluación de la oferta económica, la CEO revisó y corroboró las operaciones aritméticas de las primas ofertadas por cada una de las sociedades participantes, en el proceso licitatorio N° TEG-01/2016 “Contratación de pólizas de seguros que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”, identificando la necesidad de realizar corrección aritmética a la oferta presentada por la sociedad La Central de Seguros y Fianzas, S. A. Los montos ofertados por los participantes en el ítem N°. 1: seguros colectivos médico hospitalario y de vida, son los siguientes:

No.	Ofertantes	Monto Total Ofertado	
		US (\$)	
1	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	Seguro de Vida: \$ 10,640.00	Seguro Médico: \$233,079.00
		Suma total:	\$243,719.00
2	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	Seguro de Vida: \$ 10,640.00	Seguro Médico: \$340,650
		Suma total:	\$351,290.00
3	ASEGURADORA VIVIR, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	Seguro de Vida: \$ 10,640.00	Seguro Médico: \$179,172.00
		Suma total:	\$189,812.00
4	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.	Seguro de Vida: \$ 21,280.00*	Seguro Médico: \$163,665.00
		Suma total:	\$184,945.00*

*Según corrección aritmética

De acuerdo con la revisión y evaluación de las ofertas económicas, la CEO determinó, respecto al ítem N°. 1: seguros colectivos médico hospitalario y de vida, que los montos ofertados por las siguientes tres sociedades elegibles: SISA, Vida, S.A., Seguros de Personas, Seguros del Pacífico, S.A., y Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas, son superiores al presupuesto máximo disponible para la presente licitación, el cual asciende a un monto de ciento ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$188,640.00) , por ende concluyen que, no obstante todas las ofertas tienen capacidad legal, capacidad financiera y superan la evaluación de antecedentes financieros de reaseguradores, la evaluación técnica, la única oferta económica que califica para ser adjudicada es la presentada por la sociedad La Central de Seguros y Fianzas, S. A. Respecto del ítem N°. 2: seguros del ramo de daños, los montos ofertados son los siguientes:



SEGUROS	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.			SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.		
	Prima Neta	IVA	Prima Total	Prima Neta	IVA	Prima Total
1) FIANZA DE FIDELIDAD-PERSONAL AFIANZADO	\$ 997.32	\$ 129.65	\$ 1,126.97	\$ 2,094.64	\$ 272.30	\$ 2,366.94
2) SEGURO DE FIDELIDAD (TODO EL PERSONAL)	\$ 187.50	\$ 24.38	\$ 211.88	\$ 300.00	\$ 39.00	\$ 339.00
3) SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERNO	\$ 240.00	\$ 31.20	\$ 271.20	\$ 240.00	\$ 31.20	\$ 271.20
4) SEGURO DE VEHÍCULOS	\$ 7,951.26	\$ 1,033.66	\$ 8,984.92	\$ 5,565.13	\$ 723.46	\$ 6,288.59
5) SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO	\$ 1,286.25	\$ 167.22	\$ 1,453.47	\$ 1,170.00	\$ 152.10	\$ 1,322.10
6) SEGURO DE DINERO Y VALORES	\$ 70.00	9.10	\$ 79.10	\$ 70.00	\$ 9.10	\$ 79.10
MONTO TOTAL OFERTADO			\$ 12,127.54	\$	\$	\$ 10,666.93

De acuerdo con la revisión y evaluación de las ofertas económicas, la CEO observó que los montos ofertados por las dos sociedades elegibles son superiores al presupuesto máximo disponible para la presente licitación, el cual asciende a ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00), por ende concluyen que no hay oferta económica que califique para ser adjudicada. En ese sentido la CEO, después de realizar el análisis de todas las ofertas económicas y de conformidad a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), inciso primero del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), y Romano V de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2016, LINEAMIENTO F, EVALUACIÓN DE OFERTAS, número 2: “Las Comisiones de Evaluación de Oferta (CEO) deben enmarcar su actividad a lo que la ley y los instrumentos de contratación establezcan como sus facultades específicas, recomendar la adjudicación a uno o varios oferentes si

fue considerada la adjudicación parcial, y/o declarar desierto el proceso, evitando realizar funciones o atribuciones que no les corresponden...”; recomienda a la máxima autoridad del Tribunal, respecto al ítem N°. 1: seguros colectivos médico hospitalario y de vida, adjudicar a la sociedad La Central de Seguros y Fianzas, S.A., por cumplir con las especificaciones técnicas y haber cumplido con el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos y porque su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria; y considera a bien señalar que, con respecto a los beneficios requeridos en la Sección IV., ítem número 1, seguro colectivo médico hospitalario y de vida, de las correspondientes bases de licitación, en el seguro médico hospitalario, la referida sociedad no da cobertura a algunos beneficios y/o presenta limitantes a los mismos. Respecto al ítem N°. 2: seguros del ramo de daños, la CEO recomienda declarar desierto el proceso de licitación pública por ser insuficiente la disponibilidad presupuestaria certificada por la Unidad Financiera Institucional para la presente licitación pública en dicho ítem, según puede apreciarse en el cuadro siguiente:

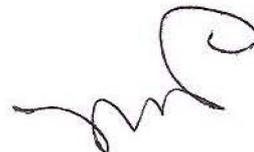
N°	oferente	Monto oferta	Diferencia respecto a la disponibilidad presupuestaria certificada
1	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	\$12,127.54	\$4,127.54
2	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	\$10,666.93	\$2,666.93

Los miembros del Pleno después de revisar, analizar y discutir el informe presentado por la CEO, junto con la documentación anexa (evaluación de capacidad legal, capacidad financiera, evaluación de antecedentes financieros de reaseguradores, evaluación técnica y oferta económica); identifican que participaron en el proceso de licitación pública número TEG-01/2016 “Contratación de pólizas de seguros que comprenden: 1)



seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”, para el ítem N°. 1: seguros colectivos médico hospitalario y de vida, cuatro sociedades: SISA, Vida, S.A., Seguros de Personas, Seguros del Pacífico, S.A., Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas, y La Central de Seguros y Fianzas, S.A.; cuyas ofertas fueron evaluadas según los parámetros siguientes: 1) Capacidad Legal, 2) Capacidad financiera, 3) Antecedentes de reaseguradores y 4) Aspectos técnicos, según lo establecido en la Sección II letras A, B, C y D de las bases de licitación. La valoración practicada por la CEO, de los parámetros antes dichos, dio como resultado que las cuatro ofertas eran elegibles y por tanto todas pasaron a la etapa de evaluación de las respectivas propuestas económicas, constatando en dicha fase que la única oferta que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria que fue certificada por la Unidad Financiera Institucional (UFI), al iniciar el proceso licitatorio, fue la presentada por la sociedad La Central de Seguros y Fianzas, S.A.; por lo expuesto, la CEO recomendó a la máxima autoridad adjudicar a favor de dicha sociedad el ítem N°. 1 “Seguros colectivos médico hospitalario y de vida”. Con respecto al ítem N°. 2 seguros del ramo de daños, los miembros del Pleno identifican que en el mencionado proceso de licitación pública número TEG-01/2016, participaron dos sociedades: 1. Seguros e Inversiones S.A. y 2. Seguros del Pacífico, S.A.; cuyas ofertas fueron evaluadas según los parámetros de evaluación contenidos en las bases de licitación correspondientes; valorando la CEO que las dos ofertas eran elegibles y por tanto pasaron a la etapa de evaluación de las respectivas ofertas económicas, constatando en esa fase que ambas ofertas exceden la disponibilidad presupuestaria que fue certificada por la Unidad Financiera Institucional (UFI). La anterior condición impidió que la Comisión de Evaluación de Ofertas hiciera a la máxima autoridad una recomendación de adjudicación a favor de alguna de las

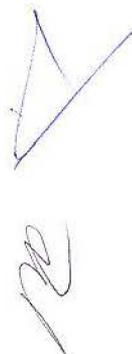
sociedades, sino que por el contrario, ante la insuficiencia del presupuesto disponible recomienda declarar desierta la licitación TEG-01/2016, en estricto apego a sus competencias, las cuales se encuentran claramente delimitadas en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y en el Romano V, letra F de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2016. Ahora bien, con respecto al ítem N°. 1: seguros colectivos médico hospitalario y de vida, al analizar el contenido del informe de evaluación de ofertas y la recomendación de la CEO, el Pleno observa que la sociedad recomendada por la CEO, La Central de Seguros y Fianzas, S.A., limita una serie de beneficios y no cubre otro tanto, algunos de ellos considerados primordiales para los empleados y sus beneficiarios, quienes gozan de esta única prestación laboral, además de las de ley; así como también limita coberturas en el seguro de vida. Lo anterior los conduce a valorar las otras ofertas evaluadas y, con base en las facultades establecidas en los artículos 18 inc. 1° y 56 inc. 5° de la LACAP, considera que conviene a los intereses institucionales apartarse de la recomendación de la CEO y adjudicar el ítem N°. 1 "Seguros colectivos médico hospitalario y de vida" a la sociedad Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas, con base en que dicha oferta da cobertura a la mayoría de beneficios y presenta menos limitantes a éstos. Así también, respecto al ítem N°. 2 seguros del ramo de daños, el Pleno apreciando la condición de elegibilidad de las dos ofertas presentadas por las sociedades Seguros e Inversiones S.A. y Seguros del Pacífico, S.A. y la necesidad de dar continuidad al beneficio del seguro del ramo de daños, con base en las facultades establecidas en los citados artículos 18 inc. 1° y 56 inc. 5° de la LACAP, considera que conviene a los intereses institucionales apartarse de la recomendación de la CEO y adjudicar el ítem N°. 2 seguros del ramo de daños, a la





sociedad Seguros del Pacífico, S.A., ya que dicha oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación correspondientes y es de menor precio. Con relación al ítem N°. 1: seguros colectivos médico hospitalario y de vida, la oferta económica presentada por la sociedad Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas, la cual asciende al monto de ciento ochenta y nueve mil ochocientos doce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$189,812.00), excede en un mil ciento setenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,172.00), la disponibilidad presupuestada de \$188,640.00 y; respecto al ítem N°. 2 seguros del ramo de daños, la oferta económica presentada por la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., la cual asciende al monto de diez mil seiscientos sesenta y seis 93/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,666.93), excede en dos mil seiscientos sesenta y seis 93/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,666.93), la disponibilidad presupuestada de \$8,000.00 y; por tal razón, se convoca en este estado al jefe de la Unidad Financiera Institucional, con el propósito de informar al Pleno sobre la asignación de recursos financieros en el rubro 55 -Gastos Financieros-, del presente ejercicio fiscal. Indica el jefe de la Unidad Financiera Institucional que, en los objetos específicos 55601 "Primas y Gastos de Seguros de Personas" y 55602 "Primas y Gastos de Seguros de Bienes, no se cuenta con presupuesto disponible, pero que sí hay disponible en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración Institucional, en el rubro 54 -Adquisición de Bienes y Servicios-, en los objetos específicos 54109, 54310, 54399 y 54505, y en el rubro 61 -Inversiones en Activo Fijo-, en los objetos específicos 61102, 61104 y 61105 y 61403; además, en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa y Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional, en el rubro 54 -Adquisición de Bienes y Servicios-, en los

objetos específicos 54105 y 54310. Considerando lo anterior, el Pleno estima pertinente reorientar sus propias asignaciones, sin afectar el cumplimiento de sus metas institucionales; ello, de conformidad al art. 20 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental, el cual establece la atribución del Pleno de aprobar las transferencias de fondos entre partidas de su presupuesto. Por lo cual, aprueba el ajuste presupuestario N°. 3, a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal, por un monto total de tres mil ochocientos treinta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,839.00), consistente en reforzar la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración Institucional, por un monto de dos mil doscientos noventa y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,294.00), a ser aumentados en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 55 -Gastos Financieros-, en el objeto específico 55602, a ser disminuidos por un monto de un mil setenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,077.00), en el mes de noviembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54- Adquisición de Bienes y Servicios-, en los objetos específicos 54109, 54310, 54399 y 54505, y por un monto de un mil doscientos diecisiete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,217.00), en el mes de noviembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 61 -Inversiones en Activo Fijo-, en los objetos específicos 61102, 61104 y 61105 y 61403; además, para reforzar la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa y Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional, por un monto de un mil quinientos cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,545.00), a ser aumentados en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 55 -Gastos Financieros-, en los objetos específicos 55601 y 55602; a ser disminuidos en igual monto en el mes de noviembre del presente





ejercicio fiscal, en el rubro 54 -Adquisición de Bienes y Servicios-, en los objetos específicos 54105 y 54310. Así, el Pleno concluye que con dicho ajuste presupuestario se refuerza la disponibilidad presupuestaria que inicialmente se certificó para el proceso de licitación TEG-01/2016 “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) Seguros Colectivos Médico Hospitalario y de Vida y 2) Seguros del Ramo de Daños”, para el ítem N°. 1: seguros colectivos médico hospitalario y de vida, la cual asciende a ciento ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$188,640.00) para cubrir la oferta económica presentada por la sociedad Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas, que es de ciento ochenta y nueve mil ochocientos doce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$189,812.00); no así para las del resto de oferentes elegibles que, en su orden ascienden a: Sisa, Vida S.A., Seguros de Personas: Doscientos cuarenta y tres mil setecientos diecinueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$243,719.00) y Seguros del Pacífico S.A., Trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$351,290.00); así también, se refuerza la disponibilidad presupuestaria que inicialmente se certificó en dicho proceso licitatorio, para el ítem N°. 2 seguros del ramo de daños, la cual asciende a ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00) para cubrir la oferta económica presentada por la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., la cual asciende al monto de diez mil seiscientos sesenta y seis 93/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,666.93), no así para la del otro oferente elegible, Seguros e Inversiones S.A., cuyo monto es de doce mil ciento veintisiete 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,127.54). Lo anterior, considerando que todos los servidores públicos del Tribunal y sus grupos familiares, según sea el caso, queden cubiertos en las categorías correspondientes en

las pólizas de seguro médico hospitalario y de vida, como prestación que se otorga a los empleados, de conformidad al art. 64 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos del TEG. Así también, con los seguros del ramo de daños, proteger el patrimonio del Tribunal ante cualquier eventualidad que se pueda generar, además, para asegurar los valores o fondos en el caso de existir cualquier acto fraudulento. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas, arts. 41 y 45 letra b) de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, arts. 1, 2, 16, 18 inc. 1° y 56 inc. 5° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), letra b) número 1 “ADJUDICACIÓN” de la sección III de las bases de licitación correspondientes, y arts. 11, 18, 20 letra h) y 21 letra b) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase el ajuste presupuestario N°.3, a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal, por un monto total de tres mil ochocientos treinta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,839.00), consistente en reforzar la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración Institucional, por un monto de dos mil doscientos noventa y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,294.00), a ser aumentados en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 55 -Gastos Financieros-, en el objeto específico 55602, a ser disminuidos por un monto de un mil setenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,077.00), en el mes de noviembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54- Adquisición de Bienes y Servicios-, en los objetos específicos 54109, 54310, 54399 y 54505, y por un monto de un mil doscientos diecisiete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,217.00), en el mes de noviembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 61 -**



Inversiones en Activo Fijo-, en los objetos específicos 61102, 61104 y 61105 y 61403; además, para reforzar la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa y Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional, por un monto de un mil quinientos cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,545.00), a ser aumentados en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 55 -Gastos Financieros-, en los objetos específicos 55601 y 55602; a ser disminuidos en igual monto en el mes de noviembre del presente ejercicio fiscal, en el rubro 54 -Adquisición de Bienes y Servicios-, en los objetos específicos 54105 y 54310; **2°) Apruébase la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el ejercicio fiscal 2016**, consistente en aumentar y disminuir en los objetos específicos y líneas de trabajo los montos en referencia; **3°) Aprobado el ajuste presupuestario N°. 3, adjudicase parcialmente la licitación pública N°. TEG-01/2016, relativa a la “Contratación de pólizas de seguros que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”, así: a) ítem N°. 1: seguros colectivos médico hospitalario y de vida, a la sociedad Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas, por un monto de ciento ochenta y nueve mil ochocientos doce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$189,812.00) y, b) ítem N°. 2 seguros del ramo de daños, a la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., por un monto de diez mil seiscientos sesenta y seis 93/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,666.93), por las razones antes señaladas; 4°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con presupuesto del Tribunal; 5°) Notifíquese esta decisión a los oferentes en la referida licitación pública, de conformidad al Art. 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 6°) Procédase oportunamente a la firma**

de los contratos correspondientes con las empresas que resultaron adjudicadas parcialmente, una vez esté en firme la resolución; **7°) Solicítase a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda**, realizar las gestiones necesarias para tramitar el ajuste presupuestario aprobado y; **8°) Anéxase a la presente acta, copia del acta del informe de evaluación de ofertas e informe de evaluación de ofertas y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que a su vez lo notifique a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a los demás integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO SIETE. PROPUESTA ECONÓMICA DE SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMA JURÍDICA INTERNACIONAL DE VLEX GLOBAL.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, se recibió correo enviado por el Responsable de Archivos institucional, mediante el cual remite para consideración del Pleno, correo y propuesta técnica-económica de suscripción a la plataforma jurídica internacional de la empresa vLex, para sesenta beneficiarios del Tribunal, enviado por la señora Silvia Ramos Aguilera, de la División de Soluciones Personalizadas de la empresa vLex de la oficina de Miami, de los Estados Unidos de América. Añade el Responsable de Archivos en su correo, que la empresa vLex es una compañía líder en el tratamiento y la difusión de contenidos jurídicos, la cual dispone de recursos de información digital a través de una base de datos, que aloja textos jurídicos internacionales actualizados (legislación, jurisprudencia, libros, revistas y noticias) de más de ciento treinta países, siendo utilizada por más de doscientos mil usuarios a nivel mundial. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y manifiestan darse por recibida la citada propuesta técnica-



económica de suscripción, para la cual se gestionará apoyo financiero de cooperantes. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibida la propuesta técnica-económica de suscripción a la plataforma jurídica internacional de la empresa vLex, para la cual se gestionará apoyo financiero de cooperantes.** Comuníquese este acuerdo al Responsable de Archivos, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE PAGO DE COMPENSACIÓN ADICIONAL EN EFECTIVO A MIEMBRO DEL PLENO SALIENTE.** El señor Presidente informa que con fecha veinticinco del corriente mes y año, recibió memorando 41-RH-2016 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual comunica que de conformidad a los arts. 1 y 3 de Ley de Compensación Adicional en Efectivo y el art. 2 del Manual de Recursos Humanos, la compensación adicional en efectivo se concede al personal que durante el mes de diciembre se encuentren prestando servicios con nombramiento en ley de salarios, por contrato o por jornales. Añade la jefe de Recursos Humanos en el citado memorando que, la licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, miembro del Pleno saliente, finalizó el periodo de su nombramiento en el mencionado cargo en fecha veintitrés de noviembre del presente año; razón por la cual, considera que sería justo que el Tribunal le pagara a la licenciada Vega Hércules, dicha compensación en forma proporcional a la fecha de finalización de su nombramiento en el cargo, considerando que laboró para la institución casi once meses del año en curso. Anexa copia de las disposiciones citadas de la Ley de Compensación Adicional en Efectivo. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese a la Asesora Jurídica, emitir opinión legal sobre la procedencia del pago de la compensación adicional en efectivo a la miembro del Pleno saliente, licenciada Giovanna Vega Hércules, con base en la Ley de Compensación Adicional en Efectivo.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora

Jurídica y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Activación del Convenio de Cooperación Interinstitucional**

entre el TEG y la UGB. El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, recuerda al Pleno lo informado en la sesión anterior, relativo a la petición de la Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Gerardo Barrios (UGB), de la activación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el TEG y la UGB, suscrito con fecha catorce de agosto de dos mil quince; así también, solicita la autorización para hacer pasantía en la sede departamental de San Miguel del Tribunal, a uno o dos estudiantes de ese centro de estudios superiores. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo peticionado, considerando la importancia de activar los convenios de cooperación interinstitucional suscritos por el Tribunal y apoyar la gestión de la oficina regional del Tribunal para el cumplimiento de los fines institucionales. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

ACUERDAN: 1º) Actívase el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la Universidad Gerardo Barrios, suscrito con fecha catorce de agosto de dos mil quince; 2º) Autorízase a dos estudiantes de la Universidad Gerardo Barrios realizar pasantía en la oficina regional del Tribunal en San Miguel y; 3º) Desígnase al doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, para que conjuntamente con la Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Gerardo Barrios, elijan a dos estudiantes para realizar la pasantía en mención. Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Planificación y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORME. 10.1 Seguimiento al proceso de escogitación de dos pasantes, estudiantes de la Universidad de El Salvador (UES), para apoyar la Unidad de Archivo institucional.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez



Leal informa que, en seguimiento a su designación por el Pleno, se reunió con el Responsable de Archivos, licenciado José Carlos Reyes, para examinar los currículos de los cinco estudiantes de la carrera de Licenciatura en Biblioteconomía de la Universidad de El Salvador (UES), aspirantes a fungir como pasantes en la Unidad de Archivo institucional. Añade que, en razón que no han sido remitidas todas las hojas de vida de los candidatos, está pendiente para la próxima semana la escogitación de los dos pasantes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.